

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37203 MURCIA

D.^a Ana Isabel González Peinado, Letrado de la Administración de Justicia de Jdo. de lo Mercantil n. 2 de Murcia, por el presente, hago saber:

1º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº CNA 299/2013(y CNA 314/2013 acumulado) con N.I.G.: 30030 47 1 2013 0000643 se ha dictado en fecha 4/9/2019 auto de conclusión de concurso voluntario del deudor Ferrartilugio 2006 sl y Ferrartilugio sl acordando la conclusión y archivo de las actuaciones.

2º Se acuerda la extinción de la persona jurídica, así como la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos.

3º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes

4º Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso

5º Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 181.3- y el cese de su actuación.

Murcia, 4 de septiembre de 2019.- La Letrada Administracion Justicia, Ana Isabel González Peinado.

ID: A190048802-1